



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

ORDENANZA No. 051
(11 0 AGO 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, 3° de la Ley 330 de 1996, 27 de la Ley 617 de 2000, 2° y 7° del Decreto 995 de 2017;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACION: A partir del primero (1°) de enero de 2017, la escala de remuneración mensual, de las distintas categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento del Magdalena se incrementa en un Seis Punto Setenta y Cinco por ciento 6.75%.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL SALARIO DEL CONTRALOR: El salario mensual del Contralor General del Departamento del Magdalena, será hasta el Cien Por Ciento (100%) del fijado para la Gobernadora del Departamento del Magdalena; el incremento salarial se aplica de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 995 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: REGIMEN SALARIAL: Sin perjuicio del incremento ordenado en la presente Ordenanza, los emolumentos y régimen aplicable para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena será dispuesto en la normatividad legal vigente.

PARAGRAFO: La presente Ordenanza no sobrepasa los límites máximos salariales de las distintas categorías y niveles de empleo establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 7° del Decreto 995 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: los recursos excedentes no ejecutados, provenientes por transferencia de las asignaciones establecidas en el artículo 8° de la Ley 617 de 2000, al cierre de la vigencia fiscal, formarán parte del Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, y deberán ser ejecutados en la misma vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación; tiene efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero al 31 de diciembre de 2017, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Veintisiete (27) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).



Asamblea Departamental
del Magdalena

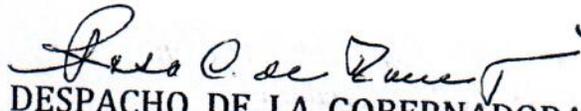
ORDENANZA No. 057

(10 AGO 2017)

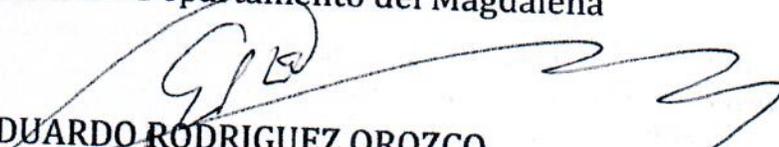
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

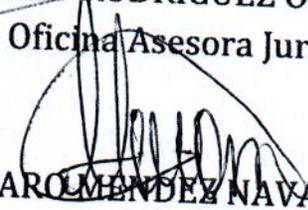
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa Marta, a los Veintisiete (27) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017). - EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.


NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General


DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL MAGDALENA
Santa Marta, D.C.T.H 10 AGO 2017

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Governadora del Departamento del Magdalena


EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


ALVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PROCEDIO A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS MISMAS, A LOS, 10 AGO 2017

